



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina Asesora Jurídica
Grupo de Asesoría Jurídica
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Al contestar cite este número

202110420000153461

Radicado No:

202110420000153461

Bogotá, D.C., 2021-08-13

Doctora
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Directora Jurídica
Ministerio de Salud y Protección Social
ahurtadon@minsalud.gov.co
Ciudad

Asunto: Alcance traslado por competencia – Cuestionario Debate de Control Político
Proposición No. 10

Respetada doctora:

De manera atenta nos permitimos dar alcance al traslado por competencia realizado mediante memorando No. 202110420000152991 de fecha 12 de agosto de 2021, de la solicitud allegada al ICBF por el doctor Orlando Aníbal Guerra de la Rosa, Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2021, en la cual solicita dar respuesta, en el marco de competencias institucional, al cuestionario sobre *"la situación actual correspondiente a las personas con discapacidad y las acciones desarrolladas por el ICBF sobre la materia"*, del cual nos permitimos trasladar las siguientes preguntas:

7. ¿Cuál ha sido el apoyo que el Gobierno Nacional ha dado a las Familias Cuidadoras encargadas del cuidado de la o las personas con discapacidad, dando cumplimiento a la Convención ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, que hace parte del bloque superior de igual manera en armonía con la Ley 1098 que en su artículo 36, parágrafo 3°?

27. ¿Qué contratos y convenios interadministrativos ha suscrito su entidad, desde el año 2016 a la fecha, con IPS, EPS y EPS-S con entidades públicas y privadas y ONIG's para la atención, rehabilitación, promoción de su integridad social y participativa y prestación de otros servicios a personas con discapacidad, ¿y cuál es el número de usuarios beneficiados? Enviar relación con información detallada de dichos contratos. TRASLADO POR COMPETENCIA MINSALUD

28. ¿Los contratos o convenios mencionados anteriormente, son suscritos con personas o entidades especializadas en el ramo de la discapacidad que garanticen una apropiada atención médica, terapéutica, educativa, recreacional y cultural? TRASLADO POR COMPETENCIA MINSALUD

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina Asesora Juridica
Grupo de Asesoría Jurídica
Pública



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia


Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, teniendo en cuenta que la petición versa sobre asuntos de resorte del Ministerio, de conformidad con sus funciones y competencias legales.


Agradecemos dar respuesta directamente al correo electrónico: comision.septima@camara.gov.co, con copia a este Despacho.


Cordialmente,


EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Anexo: Copia de la solicitud en un (1) PDF.


Aprobó: Daniel Eduardo Lozano Bocanegra – Coordinador GAJ OAJ 

Proyectó: Angelica Johana Ortiz Castro – Abogada contratista GAJ OAJ 

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080